

06-10-2004

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
Patent and Trademark Office

6-1-04 7



102762503

To the Honorable Commissioner of Patent 102762503 *enclosed are attached original documents or copy thereof.*

1. Name of conveying party(ies):

Tejidos de Punto Sport S.A.

- Individual(s)
- General Partnership
- Corporation -Colombia
- Other _____
- Association
- Limited Partnership

Additional name(s) of conveying party(ies) attached? Yes No

2. Name and address of receiving party(ies):

C.I. Oceanos S.A.
Carretera A. Mamonal No. 1-504
Cartagena
Colombia

- Individual(s) citizenship _____
- Association _____
- General Partnership _____
- Limited Partnership _____
- Corporation - Colombia
- Other _____

Domestic representative is attached: Yes No
Additional name(s) & address(es) attached? Yes No

3. Nature of conveyance:

- Assignment
- Security Agreement
- Other - _____
- Merger
- Change of Name

Execution Date: December 26, 2000

4. (A.) Trademark Application No.(s)

75/018,493

4. (B.) Trademark Registration No.(s)

Additional numbers attached? Yes No

5. Correspondence should be mailed to:

Stephen J. Quigley, Esq.
Abelman Frayne & Schwab
150 East 42nd Street
New York, NY 10017-5612

6. Total number of applications and registrations involved:..... 1



06-01-2004
U.S. Patent & TMOs/TM Mail Ropt Dt. #64

Certificate of Mailing

Date of Deposit: May 28, 2004

I hereby certify that this paper or fee is being deposited with the United States Postal Service as first class mail in an envelope addressed to the Commissioner for Trademarks, 2900 Crystal Drive, Arlington, VA 22202-3514

Stephen J. Quigley

(Name of person mailing paper or fee)

(Signature of person mailing paper or fee)

7. Total fee (37 CFR 3.41): \$40

Enclosed
(The said Deposit Account should be charged for any official fee not fully covered by the enclosed check)

Authorized to be charged to deposit account
Deposit account number:

(Attach duplicate copy of this page if paying by deposit account)

06/09/2004 NBETACHE 00000125 75018493

DO NOT USE THIS SPACE

01 FC-4521 40.00 00

8. Statement and signature.

To the best of my knowledge and belief the foregoing information is true and correct and any attached copy is a true copy of the original document.

Stephen J. Quigley
Name of Person Signing

Signature Date

May 28, 2004

Total number of pages comprising cover sheet:

1

TO WHOM IT MAY CONCERN:

I, Audelia C. Vieyra, residing in Port St. Lucie, FL, am fluent in both Spanish and English, and I am experienced in the translation of Spanish to English. I certify that the translation attached is a true and correct translation of the first 2 ½ pages of the Merger Agreement between Tejidos de Punto Sports S.A. and C.I. Oceanos S.A. dated December 26, 2000.


Audelia C. Vieyra

4/15/04

Date

(Seal)	THIRD NOTARY OF THE CARTAGENA CIRCUIT
	PUBLIC DEED NUMBER THREE THOUSAND SEVEN HUNDRED
	TWELVE (3712) - - - - -
	DATE ISSUED: December 26, 2000 - - - - -
CLASS OF ACTION: MERGER - - - - -	
PRESENTED BY: TEJIDOS DE PUNTO SPORTS S.A. - - - - -	
IN FAVOR OF: C.L. OCEANOS S.A. - - - - -	
QUANTITY: 3.900.000.000.00 - - - - -	
In the City of Cartagena, Capital of the Department of Bolivar, Republic of Colombia, on the twenty-fifth (25) day of December, 2000 ,	
before me, RICARDO BARRIOS VILLAREAL , Third Principle Public Notary of this Notarial Circuit of Cartagena, appeared - - - - -	
ELKIN RAUL CUARTAS VALENCIA , of legal age; resident of Cartagena identified by citizenship ID (cedula) No. 2.774.026; and	
NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA , also of legal age and resident of Cartagena; identified by citizenship ID (cedula) No. 79'150.118, who state the following:- - - - -	
FIRST: That the issuance of the this public instrument is in virtue of the name and representation of the companies of Tejidos de Punta Sport S.A. and C.I. Oceanos S.A., and as in authorized condition for this action as verified by the authentic cop of the attached certificate are being filed with the present instrument and legal representation respectfully. - - - - -	
SECOND: That the company Tejidos de Punto Sport S.A. was constituted by means of public deed No. 222 dated February 26, 1951, issued in the Fourth Notary of Notarial Circuit of Cali, and was inscribed in the Chamber of Commerce of Cali on March 1, 1951, under No. 8.355 of Book IX.- - - - -	
THIRD: That the company C.I. Oceanos S.A. was constituted by means of public deed No. 6.211 of December 6, 1982, issued in the Fifteenth Notary of Notarial Circuit of Medellin, and it was inscribed in the Chamber of Commerce of Cartagena on August 18, 1983, under No. 855 - -	
FOURTH: They confirm the acts to which the foregoing points are	

referred to with the certificate of existence and legal representation of each company, issued by the Chamber of Commerce of Cali and Cartagena; to file the original copies with the Notary and its text is entered in the copies of the present public instrument that they are now issued - - - - -

FIFTH: That the Assembly of Shareholders of the companies, Tejidos de Punto Sport S.A. and C.I. Oceanos S.A. in their extraordinary sessions of September 26, 2000, they agreed to a merger in virtue of which C.I. Oceanos S.A. is the absorbee company and Tejidos de Punto Sport S.A. is the absorber. This merger has been authorized by the Superintendent of Partnerships by means of Resolution No. ICTG 65.0022 of November 16, 2000, in which it is properly executed, reason for which it is properly authorized to Law of Commerce and by the social statutes; they come to develop a public deed of said merger. At the same time, the Superintendency of Industry and Commerce, by means of communication dated October 18, 2000, determined that the Merger in petition did not require be informed and, therefore, no objection to the Merger was made.

SIXTH: The grantors manifest that the Merger was approved in a unanimous form by the Assembly of Shareholders of the companies Tejidos de Punto Sport S.A. and C.I. Oceanos S.A. and according to Article 177 of the Commerce Code, they hand over to the Notary the following documents with the intent of filing the original documents with the Notary and its text be entered in the copies, which at anytime can be issued of this public deed:

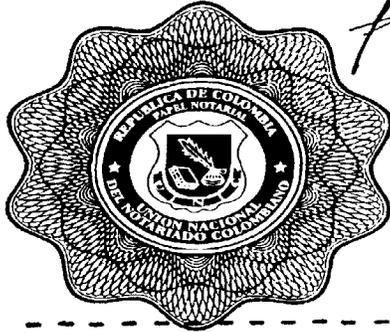
- a) Certificate of existence and legal representation of the company Tejidos de Punto Sport S.A. and C.I. Oceanos S.A., issued by the Chamber of Commerce of Cali and Cartagena, respectively. b) Copy of Resolution No. ICTG 650.0022 of November 16, 2000, issued by the Superintendency of Companies, by which this entity approves this merger, and Copy of the communication spoken by the Superintendency of Industry and Commerce this past October 18, by which this entity manifest that it has no objection to the merger. c) Copy of certificates No. 211 of the General Assembly of Shareholders of the Tejidos de Punto Sport S.A. company, and Certificate No. 053 of

General Assembly of Shareholders of C.I. Oceanos S.A. company, in their sessions taken place on September 26, 2000. Each one contains the Merger Agreement, and as attachments: -"In regards to the inter-change of Companies," the basic finances of the Tejidos de Punto Sports S.A. and C.I. Oceanos S.A. companies, with hearing on August 31 2000, in which they are found properly certified and dictated; and it was the reason for why the Assembly of Shareholders approved the Merger, as in with the consolidated balance of the merger of C.I. Oceanos S.A. with court on August 31, 2000. d) Reports of Business Evaluation by flow of discontinued free box. - - - - -

SEVENTH: That the General Assembly of Shareholders of C.I. Oceanos S.A. company approved a modification to Article 3 of the social statute of the C.I. Oceanos S.A. company, which is found in Certificate No. 053, that will stay like this:

ARTICLE THREE - SOCIAL OBJECT - The object of the company is constituted by the following activities: a) Production, commercialization, internally and externally, the distribution, buy, sell, import, export and commercializing in other countries of sea products, particularly, sea food, fish and calamaries, and in general all hydro biological source, as such in textile products, b) The processing of all stages of hydro biological species, c) The imports, transport, the providing and/or the export of raw material, expenses, technical assistance, and required services by the cultivating businesses of hydro biological species, and for the textile industry d) Marine Agent of the fishing boats, e) To look out for the company's security and if needed, it could constitute its own vigilance company, f) To constitute itself in society to manage the fishing piers, g) The production of all types of knitted fabric, flat, circular, borders, ribbons, elastics and stamps on all kind of natural fibers, artificial or combined by these in paper and other similar materials, h) The elaboration of fibers, yarn, elastic, nude and covered, i) The washing, tinting, cardering, combing, stretching, wringing, the heating of fabrics and other similar materials and in general, the required processing of the previous as required for the production of the finished textiles, j) The development of all the textile industry in all forms, k) The

activities related to the confection industry for the development of
garment or articles for personal usage, industrial and domestic, 1)
The buy, sell, and distribution and the production of all products and
articles related to the....



AA 2672908
 3712 Dic 26 2000

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
 CARTAGENA.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL SE-
 CIENTOS DOCE (3712)

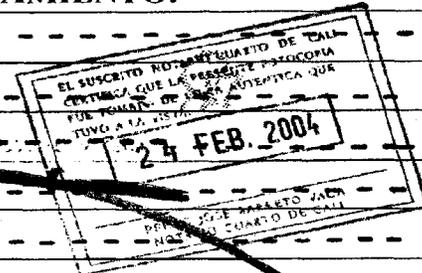
FECHA DE OTORGAMIENTO: Diciembre 26 de
 2000

CLASE DE ACTO: FUSION

OTORGADO POR: TEJIDOS DE PUNTO SPORT S.A.

A FAVOR DE: C.L. OCEANOS S.A.

CUANTIA: \$3.900.000.000.00



En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los **veintiseis (26)** días del mes de **Diciembre**

Del año Dos Mil (2000), ante mí **RICARDO BARRIOS VILLARREAL**, Notario Público Tercero Principal de este Circulo Notarial de Cartagena, comparecieron-----

ELKIN RAUL CUARTAS VALENCIA, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.774.026, y **NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA** igualmente mayor de edad y vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79°150.118, y manifestaron lo siguiente: -----

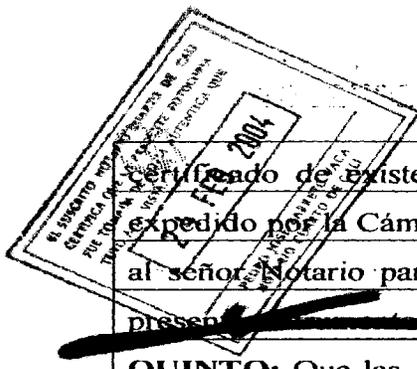
PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obran en nombre y representación de las sociedades **Tejidos de Punto Sport S.A.** y **C.I. Océanos S.A.**, en su condición de apoderado para este efecto tal como lo acreditan copia autenticada del acta de junta y el poder, documentos que se protocolizan con el presente instrumento y representante legal respectivamente . -----

SEGUNDO: Que la sociedad **Tejidos de Punto Sport S.A.** fue constituida mediante escritura pública No. 222 del 26 de febrero de 1951, otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo Notarial de Cali, y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 1 de marzo de 1951, bajo el No. 8.355 del libro IX.-----

TERCERO: Que la sociedad **C.I. Océanos S.A.** fue constituida mediante escritura pública No. 6.211 de 6 de diciembre de 1982, otorgada en la Notaría Quince del Circulo Notarial de Medellín, y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 18 de agosto de 1983, bajo el No. 855. -----

CUARTO: Que acreditan los hechos a que se refieren los puntos anteriores con el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA



Certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades, expedido por la Cámara de Comercio de Cali y Cartagena, que entregan en original al señor Notario para que se protocolice y su texto se inserte en las copias del presente instrumento público que en adelante se expidan. -----

QUINTO: Que las Asambleas de Accionistas de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A. en sus sesiones extraordinarias del día 26 de septiembre de 2000, aprobaron una fusión en virtud de la cual C.I. Océanos S.A. es la sociedad absorbente y Tejidos de Punto Sport S.A. es la sociedad absorbida. Esta Fusión ha sido autorizada por la Superintendencia de Sociedades mediante Resolución No. ICTG 650.0022 del 16 de noviembre de 2000, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual, debidamente facultados por la Ley Comercial y por los estatutos sociales, vienen a elevar a escritura pública dicha fusión. A su vez, la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante comunicación de fecha 18 de octubre de 2000, determinó que la Fusión pretendida no requería ser informada y, por lo tanto, no formuló objeción respecto a la Fusión.

SEXTO: Los otorgantes manifestaron que la Fusión fue aprobada en forma unánime por las respectivas Asambleas de Accionistas de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A. y que, para los efectos del Artículo 177 del Código de Comercio entregan al señor Notario los siguientes documentos, con el fin de que se protocolicen y su texto se inserte en las copias que en cualquier tiempo se expidan de esta escritura pública: a) Certificado de existencia y representación legal de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali y Cartagena, respectivamente. b) Copia de la Resolución No. ICTG 650.0022 del 16 de noviembre de 2000, expedida por la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual esta entidad aprueba la presente fusión, y Copia de la comunicación proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio el pasado 18 de octubre, por medio de la cual esta entidad manifiesta que no tiene objeción a la fusión. c) Copia de las Actas No. 211 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Tejidos de Punto Sport S.A., y Acta No. 053 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad C.I. Océanos S.A., en sus sesiones llevadas a cabo el 26 de septiembre de 2000, cada una de las cuales contiene el Acuerdo de Fusión y, como anexos: - la "Relación de Intercambio de Acciones", los estados financieros básicos de las sociedades Tejidos



de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., con corte al 31 de agosto de 2000, los cuales se encuentran debidamente certificados y dictaminados, y que fueron la base sobre la cual las Asambleas de Accionistas aprobaron la Fusión, así como el balance consolidado de la fusión de C.I. Océanos

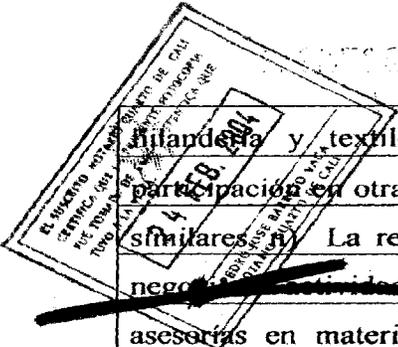
S.A., con corte al 31 de agosto de 2000. d) Estudios de valoración de empresa por el método de flujo de caja libre descontado.

SEPTIMO: Que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad C.I. Océanos S.A. aprobó una modificación al Artículo 3 de los estatutos sociales de la sociedad de C.I. Océanos S.A., la cual consta en el Acta No. 053, el cual quedará así.

ARTICULO TERCERO - OBJETO SOCIAL- El objeto de la sociedad lo constituyen las siguientes actividades: a) Producción, comercialización tanto interna como externa, la distribución, compra, venta, importación, exportación y comercialización en otros países de productos marinos principalmente mariscos, peces y calamares y en general todo producto de procedencia hidrobiológica, así como de productos textiles, b) El procesamiento de todas sus etapas de toda clase de especies hidrobiológica, c) La importación, transporte, suministro y/o exportación de materias primas, insumos, asistencia técnica y servicios requeridos por la empresa cultivadoras de especies hidrobiológicas, y para la industria textil, d) Agente marítimo de las embarcaciones pesqueras, e) El velar por la seguridad de la compañía y para ello podrá constituir su propia compañía de vigilancia, f) El constituirse en sociedad portuaria para el manejo de los muelles pesqueros, g) La fabricación de toda clase de tejidos de punto, planos, circulares, bordados, cintería, rígidos, elásticos y estampados en toda clase de fibras naturales o sintéticas o de combinación de estas, en papel y otras materias similares, h) La elaboración de fibras, hilazas, hilos, elásticos, desnudos y cubiertos, i) El lavado, teñido, cardado, peinado, estiraje, torción, termofijación de telas y otros materiales semejantes y en general el procesamiento previo requerido para la fabricación de acabado de textiles, j) La explotación de la industria textil en todas sus formas, k) Las actividades relacionadas con la industria de la confección para la elaboración de prendas o artículos para uso personal, industrial y doméstico, l) La compra, venta y distribución y la fabricación de toda clase de productos artículos relacionados con la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AGENCIA TERCERA DE CARTAGENA



hilandería y textilera, tanto a nivel nacional como internacional, m) La participación en otras sociedades comerciales que desarrollen actividades iguales o similares. La representación de firmas nacionales o extranjeras que efectúen ~~negocios~~ actividades conexas con los fines de la sociedad, o) La prestación de asesorías en materias relacionadas con las actividades de la empresa, p) La inversión de sus fondos propios y de otros que haya adquirido a cualquier título, en la adquisición y ejercicio del derecho de dominio sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, y su explotación mediante la recepción de dividendos, participación e intereses, o por el sistema de arrendamiento o de otro cualquiera, y en la celebración de contratos de sociedades para la explotación de negocios de la índole de los que constituyen su objeto social principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá girar, aceptar, endosar, garantizar, negociar, toda clase de títulos valores tales como letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y ejercer las acciones que de ellos se deriven, dar o recibir en mutuo, contratar empréstitos bancarios y con terceros y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que estén directamente relacionados con el objeto social, así como aquellos orientados a cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. -----

OCTAVO: Que en la reunión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de C.I. Océanos S.A. se aprobó en forma unánime reformar el Artículo 4 de los estatutos sociales, lo cual consta en el Acta No. 053, el cual en consecuencia quedará así: -----

ARTICULO CUARTO - CAPITAL Y APORTES- El Capital autorizado de la sociedad es de Tres Mil Novecientos Millones de Pesos (\$3.900.000.000) dividido en 3.900.000 acciones nominativas, ordinarias y de capital de un valor nominal de un cien pesos (\$100) cada una, de las cuales se encuentran suscritas y pagadas 31.262.982 acciones, en la siguiente proporción:

Accionista	Acciones		Porcentaje
	suscritas y pagadas	Valor nominal	
Manuelita S.A.	29.698.234	2.969.823.400	94.99489
Inversiones Real Ltda.	1.564.342	156.434.200	5.00382

AA 2672910



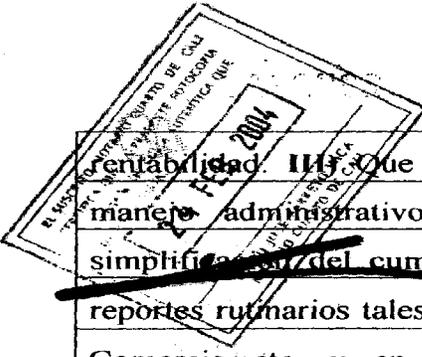
EL SUSCRITO NOTARIO SUFRE DE CALI
 CARRETERA QUE LE PRESENTE FOTOCOPIA
 FUE TOMADA DE ESTA AUTENTICA QUE
 TUVO A LA VISTA
 24 FEB. 2004
 JUAN JOSÉ BARRERO YACA
 NOTARIO PÚBLICO DE CALI
 0-00064

Garcés Eder & Cia. SCA	201	20.100	0.00064
Compañía Agrícola Caucana S.A.	201	20.100	0.00064
Fundación Harold Eder	4	400	0.00004
Total	31.262.982	3.126.298.200	100.00000

NOVENO: Que en cumplimiento de lo previsto en Artículo 177 del Código de Comercio a continuación se transcribe el Acuerdo de Fusión que fue aprobado en forma unánime por las Asambleas de Accionistas de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., en sus sesiones llevadas a cabo el 26 de septiembre de 2000, y que se encuentra contenido en las actas correspondientes a las reuniones, que se protocolizan con la presente escritura pública, el cual, de acuerdo con lo dispuesto por las Asambleas Generales de Accionistas, constituye el texto definitivo con base en el cual se perfecciona la Fusión: -----

“COMPROMISO DE FUSION que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA – MOTIVOS DE LA FUSION: Las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., partes en el presente compromiso de Fusión, declaran haber tenido en cuenta para efectos de la adopción de la decisión de fusionarse, las siguientes consideraciones: I) Que los accionistas de las sociedades que participan en el presente proceso de Fusión son los mismos, con similares porcentajes de participación en el capital social. II) Que de acuerdo con las nuevas técnicas de administración, las empresas deben alcanzar un óptimo nivel con menores costos. Así, se hace necesario centralizar y unificar el manejo y administración de las sociedades en un sólo cuerpo directivo y administrativo de una misma persona jurídica, reduciendo los costos administrativos y mejorando la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA



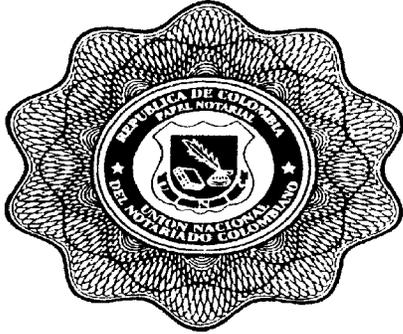
rentabilidad. III) Que con la fusión propuesta se logra mayor eficiencia en el manejo administrativo de los negocios, por la supresión de trámites, la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y de reportes rutinarios tales como Superintendencia de Sociedades, DIAN, Cámara de Comercio, etc., y, en general, se pueden simplificar procedimientos, armonizar políticas y maximizar controles. IV) Que con la Fusión se logrará también una mejor y más eficiente ejecución de las actividades comerciales y sociales, sin vulnerar de ninguna manera los derechos de los terceros. V) Que con la fusión se logrará la viabilidad hacia el futuro de la actividad productiva desarrollada por Tejidos de Punto Sport S.A., por cuanto la actividad exportadora y el requerimiento de capital, circunstancias necesarias para lo anterior, se hace presente con la fusión.

CLAUSULA SEGUNDA - ACUERDO Y CONDICIONES DE LA FUSION

POR ABSORCION: En virtud de las razones expuestas, las partes realizan entre ellas una Fusión por absorción de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, quedando entendido que C.I. Océanos S.A. es la sociedad absorbente y Tejidos de Punto Sport S.A. es la sociedad absorbida. -----

PARAGRAFO PRIMERO – Método de valoración de los activos y de valoración de empresa. El siguiente es el método de valoración de los activos y de valoración de las sociedades que participan en el presente proceso de fusión:

valoración contable: El método de valoración de los activos de las sociedades intervinientes en esta transacción, incluida la valoración de los activos que se serán absorbidos, es el que aparece en los estados financieros de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., los cuales se encuentran cortados a 31 de agosto de 2000 y se encuentran debidamente certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal, y se anexan como parte de este compromiso. En dichos estados financieros los bienes se avaluaron de la siguiente forma: **I)** Las acciones que poseen en sociedades que no cotizan en bolsa, se registraron por su valor intrínseco, certificado por los revisores fiscales de las mismas. **II)** La propiedad, planta y equipo que poseen las sociedades, fue avaluada por peritos técnicamente idóneos para ello, según consta en los avalúos técnicos vigentes. **III)** A los activos cuyo costo es inferior a 20 salarios mínimos, no se les efectuó avalúo, de conformidad con el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993. **IV)** Para la discriminación de los bienes que serán absorbidos por la sociedad C.I.



Océanos S.A. se elaboró un balance en el cual se muestra la situación de Tejidos de Punto Sport S.A. (sociedad a ser absorbida) y ~~de la sociedad~~ absorbente, con corte a 31 de agosto de 2000. Además se preparó un balance consolidado en el cual se muestra la situación de la sociedad

COMPROBANTE DE PAGOS
 DE LA CUENTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
 FUZ TOMADA DE LA CUENTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
 24 FEB. 2004

absorbente C.I. Océanos S.A. una vez perfeccionada la fusión. *valoración de empresa:* La valoración de empresa de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A. se realizó por el *método de flujo de caja libre descontado*. El método de valoración de empresa utilizado para la fusión correspondió al método de valoración de valor en libros. -----

PARAGRAFO SEGUNDO- Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas para efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Para todos los efectos, incluidos los efectos contables, las operaciones imputables al patrimonio de la sociedad Tejidos de Punto Sport S.A. se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente C.I. Océanos S.A. a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública por medio de la cual se formalice la Fusión, fecha hasta la cual dichas operaciones deben ser registradas en los libros oficiales de contabilidad de las sociedades absorbidas, con el cumplimiento de todos los requisitos comerciales y tributarios señalados en la Ley y en las normas reglamentarias, en aplicación de lo previsto en el Artículo 178 del Código de Comercio. -----

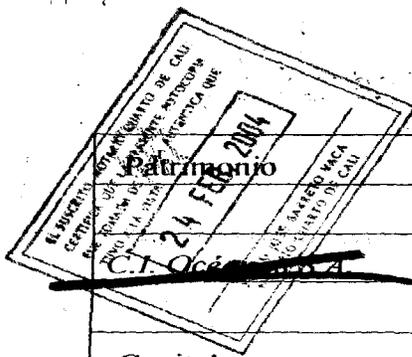
CLAUSULA TERCERA - ACUERDO Y CONDICIONES DE LA FUSION POR ABSORCION: I) Los motivos de la Fusión y las condiciones en que se realizará, son las contenidas en las cláusulas primera y segunda de este Compromiso. II) Para realizar la relación de intercambio de las acciones se tuvo en cuenta los valores totales de los activos, pasivos, capital y patrimonio de cada una de las sociedades involucradas en la fusión, todo a 31 de agosto de 2000, los cuales se transcriben a continuación:-----

Tejidos de Punto Sport S.A.

Capital	\$ 171.218.500
Activos	14.918.171.375
Pasivos	8.978.008.519

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA



	5.940.162.856
Capital	\$ 2.955.079.700
Activos	63.653.577.707
Pasivos	32.809.944.148
Patrimonio	30.843.633.559

III) Para efectuar la relación de intercambio de las acciones se tuvieron en cuenta los valores patrimoniales totales al 31 de agosto del 2000, de cada una de las sociedades intervinientes. IV) La Asamblea General de Accionistas de cada una de las sociedades intervinientes, una vez aprobados los estados financieros, deben aprobar expresamente que la determinación de la composición de capital de la sociedad absorbente (Relación de intercambio), se efectúe tomando como base el valor patrimonial de las sociedades, resultante de los estados financieros elaborados con corte a 31 de agosto de 2000. V) En virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad absorbida deben pasar a serlo de la sociedad absorbente y deben tener una participación en el capital de la misma conforme se indica más adelante: A) Se sumaron el patrimonio, a 31 de agosto de 2000 de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión: Tejidos de Punto Sport S.A. \$5.940.162.856 y C.I. Océanos S.A. \$30.843.633.559, lo cual arroja un patrimonio consolidado después de la fusión de \$36.783.796.415. A su vez, se sumaron las 29.550.797 acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbente, con las 1.712.185 acciones que corresponden al patrimonio aportado por Tejidos de Punto Sport S.A., previa distribución de las acciones propias readquiridas a los accionistas en proporción a la participación de cada uno en el capital social, lo cual arroja un total de 31.262.982 acciones que deberá tener la sociedad absorbente C.I. Océanos S.A. luego de perfeccionada la fusión. B) Se determinó que las 31.262.982 acciones que deberá tener la sociedad absorbente luego de perfeccionada la fusión, deben ser reasignadas entre los accionistas en la misma proporción del patrimonio aportado, esto es, en la siguiente proporción: 1. El 16.148857472% que equivalen a 5.048.614 acciones, por concepto del patrimonio aportado por los accionistas de la sociedad Tejidos de



AA 2672912
 EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DE...
 CERTIFICA QUE LA FIANZA...
 FUE VISTA...
 24 FEB. 2004
 PEDRO JOSE BARRETO VACA
 NOTARIO PUBLICO DE LA...

Punto Sport S.A. y 2. El 83.85142528% que
 equivalen a 26.214.368 acciones, por concepto del
 patrimonio aportado por los accionistas de la
 sociedad C.I. Océanos S.A. C). La anterior
 asignación de acciones equivale a decir que los
 accionistas de Tejidos de Punto Sport S.A.

recibirán 2.9486384 acciones por cada una de las que les correspondían por
 concepto del patrimonio aportado a la fusión y que los accionistas de la sociedad
 C.I. Océanos S.A. recibirán 0.8870951 acciones por cada una de las que les
 correspondían por concepto del patrimonio de la sociedad absorbente antes de la
 fusión. En el evento en que resulten fracciones de acción, la fracción resultante
 igual o superior a media unidad (0,5) se aproximará al número superior, y en caso
 de que sea inferior a media unidad (0,5), se aproximará al número inferior. Esto,
 con el fin de que con la implementación de la metodología señalada, le sean
 asignadas a cada uno de los accionistas un número entero de acciones. Lo anterior
 equivale a decir que por el patrimonio aportado a la fusión por cada sociedad, a los
 accionistas de cada una de ellas les corresponden en la sociedad fusionada, el
 siguiente número de acciones:-----

Accionistas de la sociedad	Número de acciones que le corresponderán en virtud de la fusión
C.I. Océanos S.A.	26.214.368
Tejidos de Punto Sport S.A.	5.048.614

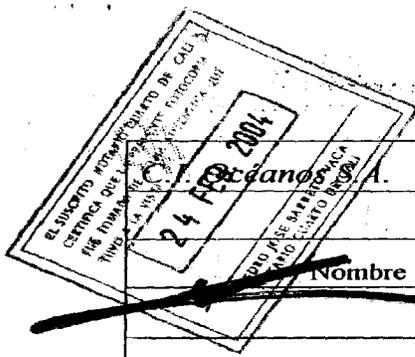
Total	31.262.982

VI) De acuerdo con lo anterior, una vez perfeccionada la fusión el capital
 autorizado de C.I. océanos S.A. será de: \$3.900.000.000, y el capital suscrito y
 pagado: \$3.126.298.200. VII) En consecuencia, la composición del capital social
 de C.I. Océanos S.A., sociedad absorbente, es el siguiente, cuya determinación se
 encuentra claramente explicada en el anexo denominado "Relación de intercambio
 de acciones":

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

TRADEMARK
 REEL: 002986 FRAME: 0852



C.I. Océanos S.A.

Nombre	Acciones	Valor nominal \$100	Porcentaje %
Manuelita S.A	29.698.234	2.969.823.400	94.99489
Inversiones Real Ltda.	1.564.342	156.434.200	5.00382
Garcés Eder y Cía. SCA	201	20.100	0.00064
Compañía Agrícola Caucana	201	20.100	0.00064
Fundación Harold Eder	4	400	0.00001
	-----	-----	-----
Total	31.262.982	3.126.298.200	100.00000

CLAUSULA CUARTA - APROBACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS A LA COMPOSICION DEL CAPITAL:

La metodología anteriormente descrita, con base en la cual se determinó la composición accionaria de la sociedad absorbente C.I. Océanos S.A. después de la fusión, se encuentra descrita en el Anexo explicativo denominado "Relación de Intercambio de Acciones", que hace parte integrante de este Acuerdo, el cual ha estado a disposición de los accionistas de las sociedades intervinientes en la Fusión, durante el término de 15 días hábiles que prevé la ley y que, a su vez, será puesto a consideración de las Asambleas Generales, de forma tal que si estas Asambleas de Accionistas imparten su aprobación al presente Compromiso de Fusión, con dicha aprobación se estará aprobando la metodología en el empleada, así como el detalle de la asignación de acciones que se presentó con relación a cada accionista.

CLAUSULA QUINTA- CONTRATOS: Los actos o contratos en que sea parte la sociedad Tejidos de Punto Sport S.A. serán transferidos conforme a la ley y en virtud de la Fusión en favor de C.I. Océanos S.A. y en consecuencia, esta última quedará como titular de las obligaciones y derechos derivados de tales actos y contratos.

CLAUSULA SEXTA - TRANSACCION: Las partes están de acuerdo en aceptar las cláusulas anteriores, especialmente las que se refieren a la composición accionaria de la sociedad absorbente después de la fusión. La aceptación aquí incluida se entiende como una transacción realizada entre las partes.



AA
 2872919
 EL SUSCRITO AMPLIO EN LA CALI
 DEPARTAMENTO DE CARTAGENA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 TUVI A LA VISTA
 24 FEB. 2004
 JUAN JOSE BARRETO VACA
 NOTARIO PUBLICO

En consecuencia, lo dispuesto en esta cláusula representa los derechos ciertos de las partes intervinientes en la fusión, por lo cual no podrán pretender, ante un eventual desacuerdo futuro, oponerse a través de mecanismo alguno a tal composición, renunciando a toda acción o

reclamación presente o futura por la composición accionaria de la sociedad absorbente después de perfeccionada la fusión, sin perjuicio de la facultad prevista en el Artículo 191 del Código de Comercio. -----

CLAUSULA SEPTIMA- ESTATUTOS: La sociedad absorbente C.I. Océanos S.A. se seguirá rigiendo por los mismos estatutos, salvo las modificaciones al objeto social y la composición del capital derivadas de la fusión, aspectos que deberán ser considerados por la Asamblea General de Accionistas cuando estudie este Compromiso, debiendo adoptar las decisiones que sobre ello considere pertinente.

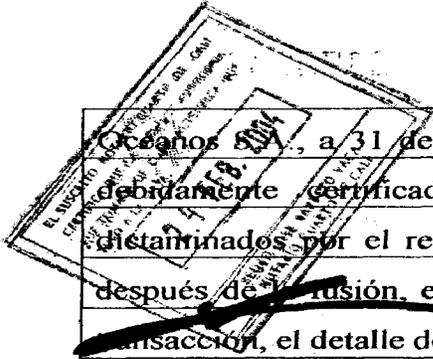
CLAUSULA OCTAVA - FUENTE DE LOS DATOS APORTADOS: Los datos y cifras que sirvieron como soporte para la presente Fusión fueron tomados de la valoración de empresa de las sociedades que intervienen, efectuada por el *método de flujo de caja libre descontado* y de los libros de contabilidad de las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A., cortados a 31 de agosto de 2000, que sirvieron para establecer las condiciones en que se realiza la operación. -----

D) El balance general de la sociedad Tejidos de Punto Sport S.A., con corte a 31 de agosto de 2000, es el que se transcribe a continuación:-----

TEJIDOS DE PUNTO SPORT S.A.		
BALANCE GENERAL A 31 DE AGOSTO DE 2000		
ACTIVO		
DISPONIBLE		
CAJA		
Caja General	11,113,743	
Cajas Menores	1,980,936	
Bancos Moneda Nacional	371,449	
Fondos Rotatorios en Moneda Nacional	2,863,900	16,330,028

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA



Océanos S.A., a 31 de agosto de 2000, acompañados de sus respectivas notas, y debidamente certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal. 2. Balance consolidado de C.I. Océanos S.A. después de la fusión, en el que se detalla la situación de la sociedad antes de la

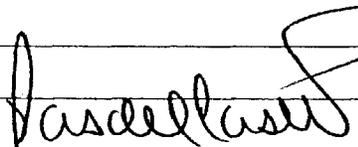
transacción, el detalle de las cuentas que recibe por virtud de la fusión y su situación una vez absorbido el patrimonio de la sociedad Tejidos de Punto Sport S.A., de acuerdo con las cifras tomadas de los libros de contabilidad a 31 de agosto de 2000.

3. Memoria explicativa sobre la metodología empleada para la consolidación del balance de fusión. 4. Anexo explicativo denominado "Relación de Intercambio de Acciones", en el cual se detalla la composición del capital social de C.I. Océanos S.A. después de la Fusión, la cual se establece sobre la base de los patrimonios contables a 31 de agosto de 2000 5. Estudio de valoración de empresa, por el método de flujo de caja libre descontado, para las sociedades Tejidos de Punto Sport S.A. y C.I. Océanos S.A.. **(HASTA AQUI EL TEXTO DEL ACUERDO DE FUSION).**

DECIMO: Que por virtud de la Fusión que por medio de este acto se perfeccionan, y en los términos en que esta fue aprobada, no implica aumentos de capital, ni la cesión de cuotas o partes de interés social según lo previsto en el literal g) del Artículo 6 del Decreto 650 de 1996, por cuanto la sumatoria del capital de las sociedades intervinientes antes de esta transacción, es igual al capital que tendrá la sociedad C.I. OCEANOS S.A. después de la Fusión. Por esta razón, el Impuesto de Registro ante la Cámara de Comercio debe liquidarse como un acto sin cuantía.-----

Así lo dijeron, otorgan y firman por ante mí el suscrito notario que doy fe. Se advirtió la formalidad del registro de esta escritura para su completa validez. Se pagaron los derechos notariales conforme a la resolución 5338/99. \$10.542.709.00

Este protocolo se elaboró en las hojas de papel notarial Nos. AA-2672908, AA-2672909, AA-2672910, AA-2672911, AA-2672912, AA-2672913, AA-2672914, AA-2672915, AA-2672916, AA-2672917, AA-2672918, AA-2672919, AA-2672925, AA-2672926, AA-2672927, AA-2672928, AA-2672924.--

X  
NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA

AA 2672924



Horizontal lines for text entry at the top of the page.

X

ELKIN RAUL CUARTAS VALENCIA.



EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE CALI CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE UNA AUTENTICA QUE FUE VISADA.
24 FEB 2004
JOSE BARRIO VACA
CUARTO DE CALI

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL
RICARDO BARRIOS VILLARREAL

Prot. H.Girón.R.

PRIMERA... 3712
de DIC. 26 de 2000... a
LA PARTE INTERESADA...
... DIC. 26 2000... firma el Dato

960-70

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL

Handwritten signature of the notary.

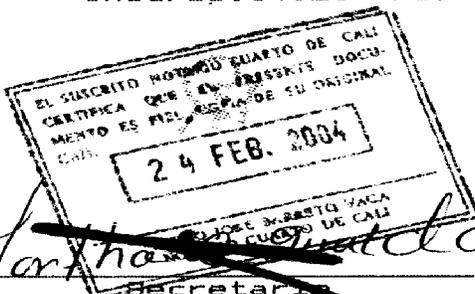
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

C.I. OCEANOS S.A.
Mat:550477-99 Libro:IX Inscip: 8701 Fec:2000/12/27
Mat:005665-04 TEJIDOS DE PUNTO SPORT S.A.

FUSION

TEJIDOS DE PUNTO SPORT S.A.
Mat: 5665-04 Libro:XV Inscip:34023 Fec:2000/12/27

CANCELACION SOCIEDADES



BOLETIN No. 1753
DICIEMBRE DE 2000

F-RG-0004